



MENDOZA, 24 OCT. 2019

VISTO:

El Expediente CUY:0018865/2019, donde la Secretaría de Bienestar Universitario del Rectorado eleva, a través de la Secretaría de Relaciones Institucionales, Asuntos Legales, Administración y Planificación del Rectorado, los antecedentes relativos al Acta Acuerdo suscripta entre esta Casa de Estudios y la Subsecretaría de Deportes de la Provincia de Mendoza, y

CONSIDERANDO:

Que la citada Subsecretaría cede en forma gratuita a esta Universidad las instalaciones deportivas –cancha de hockey y pista de atletismo– para que lleve a cabo entrenamientos y eventos, bajo la supervisión de un responsable inscripto en el Registro de Entrenadores de la Subsecretaría, en los días, horarios, lugares y modos establecidos en el Anexo I de la citada Acta Acuerdo.

Que esta Universidad cede en forma gratuita las instalaciones deportivas de la Dirección General de Deportes, Recreación y Turismo, dependiente de la Secretaría de Bienestar Universitario del Rectorado, ubicadas en el Centro Universitario a la Subsecretaría en las condiciones, días, horarios, lugares y modos establecidos en el Anexo I de la citada Acta Acuerdo.

Por ello, atento a lo expuesto, lo informado por la Dirección de Relaciones Institucionales, el Dictamen N° 1751/2019 de la Dirección de Asuntos Legales del Rectorado, lo establecido en la Ordenanza N° 47/2008-C.S. y lo dispuesto en el Artículo 27 Incisos 1) y 8) del Estatuto Universitario, en ejercicio de sus atribuciones,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el Acta Acuerdo suscripta entre esta Casa de Estudios y la SUBSECRETARÍA DE DEPORTES DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a través de la cual la citada Subsecretaría cede en forma gratuita a esta Universidad las instalaciones deportivas –cancha de hockey y pista de atletismo– para que lleve a cabo entrenamientos y eventos; y esta Universidad cede en forma gratuita las instalaciones deportivas de la Dirección General de Deportes, Recreación y Turismo, dependiente de la Secretaría de Bienestar Universitario del Rectorado, ubicadas en el Centro Universitario a la Subsecretaría, cuyo texto obra en el Anexo I de la presente resolución, que consta de CUATRO (4) hojas.

ARTÍCULO 2°.- Comuníquese e insértese en el libro de resoluciones.

Dr. Abog. Víctor Enrique BAÑEZ ROSAZ
Secretario de Relaciones Institucionales,
Asuntos Legales, Administración y Planificación
Universidad Nacional de Cuyo

Ing. Agr. Daniel Ricardo PIZZI
Rector
Universidad Nacional de Cuyo

RESOLUCIÓN N° 5312

CONVENIO -R.
yc_ActaDep.



ANEXO I

-1-

ACTA ACUERDO ENTRE

**LA SUBSECRETARIA DE DEPORTES DE LA PROVINCIA DE MENDOZA
Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO**

Entre la **SUBSECRETARIA DE DEPORTES** de la Provincia de Mendoza, representada en este acto por su titular, el Prof. **FEDERICO CHIAPETTA**, en adelante **LA SUBSECRETARIA**, con domicilio en Estadio "Malvinas Argentinas", Parque Gral. San Martín, Mendoza, y la **UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO**, representada en este acto por su Rector, Ing. Agr. **DANIEL RICARDO PIZZI**, con domicilio en Centro Universitario, Sede Rectorado (Edificio Nuevo) (M5502JMA) – Ciudad de Mendoza, en adelante **LA UNIVERSIDAD**, acuerdan en celebrar la presente Acta Acuerdo, que se regirá por las siguientes cláusulas: -----

PRIMERA: **LA SUBSECRETARIA** cede en forma gratuita a **LA UNIVERSIDAD** las instalaciones deportivas (Cancha de Hockey y Pista de Atletismo), pertenecientes a esta Subsecretaría, ubicadas en el Parque Deportivo, para que **LA UNIVERSIDAD** lleve a cabo entrenamientos y eventos, bajo la supervisión de un responsable inscripto en el Registro de Entrenadores de ésta Subsecretaría, en los días, horarios, lugares y modos establecidos en el ANEXO 1, el cual forma parte integrante de esta Acta Acuerdo.-----

SEGUNDA: **LA UNIVERSIDAD** por su parte, por su parte cede en forma gratuita las instalaciones deportivas de la Dirección de Deportes, Recreación y Turismo, ubicadas en el Centro Universitario a **LA SUBSECRETARIA** en las condiciones, días, horarios, lugares y modos que obran en el ANEXO 1.-----

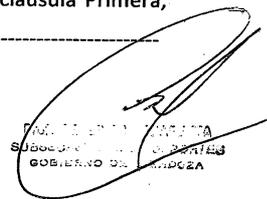
TERCERA: Se establece que la vigencia de la presente Acta Acuerdo será de cuatro (4) meses, pudiendo ser renovado por períodos sucesivos e iguales mediante la notificación fehaciente de ambas partes, pudiendo ser rescindido por cualquiera de ellas, sin necesidad de expresar causa alguna, mediante comunicación fehaciente que tendrá efecto a los treinta (30) días corridos de la fecha de recepción.-----

CUARTA: Todos los deportistas federados de **LA UNIVERSIDAD** deberán presentar carnet para ingresar al Parque Deportivo, que los identifique como socios de esa institución. El uso del material y elementos deportivos, pertenecientes al **GOBIERNO**, sólo será posible bajo la supervisión de profesores matriculados o entrenadores registrados.-----

QUINTA: **LA UNIVERSIDAD** acompaña en este acto un cronograma tentativo de uso de las instalaciones del Parque deportivo, conforme con lo consignado en la cláusula Primera, que conforma el ANEXO I.-----



Res. N° 5312





ANEXO I

-2-

SEXTA: En caso de que unas de las partes necesite realizar modificaciones de lo pactado en la presente Acta Acuerdo o en el Anexo I, deberá hacerlo saber a la otra parte con la antelación no menor a quince (15) días mediante notificación fehaciente.-----

SEPTIMA: La presente Acta Acuerdo no implica para **LA SUBSECRETARIA** ni para **LA UNIVERSIDAD** obligación económica alguna.-----

OCTAVA: La presente Acta Acuerdo no implica relación societaria ni asociativa de ninguna naturaleza, conservando las partes absoluta independencia y autonomía de sus respectivas estructuras técnicas y administrativas, no comprometiéndose aspectos patrimoniales recíprocos. Se estipula, además, que el personal de cada parte que sea designado para cualquier actividad o acción, continuará en forma absoluta bajo la dirección y dependencia de aquella bajo la cual tiene establecida su relación laboral, de tal modo que no se originen nuevas relaciones de dependencia con ninguna de las partes de este acuerdo.-----

NOVENA: El Subsecretario de Deportes designa como coordinador de la presente Acta Acuerdo al Lic. Rodrigo Araya, Director de deporte federado y Alto Rendimiento.-----
Y el Rector de la Universidad Nacional de Cuyo designa como coordinador al Secretario Lic. Rodrigo Olmedo, Secretario de Bienestar Universitario y/o quien le suceda en el cargo.-----

DECIMA: En caso de controversia las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales con sede en la Ciudad de Mendoza.-----

En prueba de conformidad se firman tres (3) ejemplares del mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de Mendoza los 04 días del mes de setiembre del 2019.-----


Ing. Agr. DANIEL RICARDO PIZZI
RECTOR
Universidad Nacional de Cuyo

17 de octubre 2019


Dra. MARIANA MARINETA
SUBSECRETARIA DE DEPORTES
GOBIERNO DE MENDOZA



ANEXO I

-3-

ANEXO I

**ACTA ACUERDO ENTRE
LA SUBSECRETARIA DE DEPORTES DE LA PROVINCIA DE MENDOZA
Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO**

Entre la SUBSECRETARÍA DE DEPORTES de la Provincia de Mendoza, representado en este acto por el Subsecretario **Prof. Federico CHIAPETTA**, en adelante la SUBSECRETARÍA, y por otro lado la UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO, representado en este acto por su RECTOR **Ing. Agr. Daniel PIZZI**; en adelante la UNIVERSIDAD, convienen en celebrar el presente ANEXO I del convenio principal oportunamente suscripto, el cual se registrá por las siguientes cláusulas: -----

Art. 1- La UNIVERSIDAD acompaña en este acto un cronograma tentativo de uso de las instalaciones, conforme se consignara en la cláusula PRIMERA de la presente Acta Acuerdo oportunamente suscripta. -----

Art. 2- En caso de ser necesarias modificaciones en el cronograma, éstos deberán hacerse saber a la SUBSECRETARIA con un plazo no menor a quince días, con las formalidades detalladas en la cláusula PRIMERA in fine de la citada Acta.

Art. 3- Horario de apertura Pista de Atletismo: lunes a viernes de 08 a 19 hs (de mayo a agosto); lunes a viernes de 08 a 21 hs marzo y abril y desde septiembre a diciembre.- Sábados de 14 a 18 hs; salvo que haya competencias. El ingreso será por el portón del Velódromo.

Contraprestación: la Subsecretaría solicitará las instalaciones deportivas de la UNCuyo en los Juegos Escolares, Competencias interuniversitarias y Juegos Sanmartinianos.

**CRONOGRAMA DE HORARIOS DE ENTRENAMIENTOS UNCuyo
HOCKEY (Estadio Provincial de Hockey)**

LUNES de 21:00 a 23:00 hs
MARTES de 16:00 a 18:00 hs
JUEVES de 19:00 a 21:00 hs

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]
Prof. Federico CHIAPETTA
Subsecretario de Deportes
GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE MENDOZA



ANEXO I

-4-

ATLETISMO (Pista Provincial de Atletismo)

LUNES A VIERNES de 17:00 a 19:30 hs.

SÁBADOS de 14:30 a 17:00 hs

CONTRAPRESTACIÓN

Instalaciones Deportivas - Centro Deportivo UNCuyo

JUEGOS ESCOLARES

ETAPA PROVINCIAL

FECHA: 1ª QUINCENA DE OCTUBRE

INSTALACIONES: GIMNASIO Nº1 Y Nº2

JUEGOS SANMARTINIANOS

FINALES PROVINCIALES

FECHA: AGOSTO Y SETIEMBRE

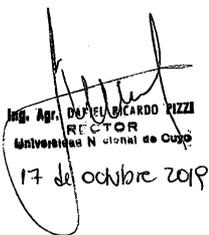
INSTALACIONES: GIMNASIO Nº1 Y Nº2, PLAYÓN DE BALONMANO Y CANCHA DE FÚTBOL 11

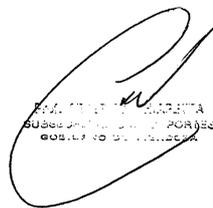
ENTRENAMIENTOS JUEGOS BINACIONALES

FECHA: de AGOSTO a OCTUBRE

INSTALACIONES: GIMNASIO Nº1 Y Nº2 Y CANCHA DE FÚTBOL

En prueba de conformidad se firman tres (3) ejemplares del mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de Mendoza los 04 días del mes de setiembre del 2019.-----


Ing. Agr. DANIEL RICARDO PIZZI
RECTOR
Universidad Nacional de Cuyo
17 de octubre 2019


Ing. Agr. DANIEL RICARDO PIZZI
RECTOR
Universidad Nacional de Cuyo


Dr. Abog. Víctor Enrique BAÑEZ ROSAZ
Secretario de Relaciones Institucionales,
Asuntos Legales, Administración y Planificación
Universidad Nacional de Cuyo


Ing. Agr. Daniel Ricardo PIZZI
Rector
Universidad Nacional de Cuyo

Res. Nº 5312

